



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-153-2012

Guatemala, 9 de julio de 2012

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que están sujetos a regulación los precios de los peajes a que están sometidas las líneas de transporte, subestaciones de transformación e instalaciones de distribución; en los casos en que no exista acuerdo entre las partes, los peajes serán determinados por la Comisión, ciñéndose a las disposiciones de la ley y su reglamento; asimismo el artículo 64 de la Ley señalada, preceptúa que el uso de las instalaciones de transmisión y transformación principal y secundarios devengarán el pago de peajes a su propietario y que los peajes serán acordados entre las partes; a falta de acuerdo se aplicarán los peajes que determine la Comisión, oyendo al o los propietarios de los sistemas de transmisión y de distribución involucrados y al Administrador del Mercado Mayorista, apegándose estrictamente al procedimiento descrito en la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-, mediante nota identificada como GG-382-2011 y Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, -ETCEE-, mediante notas identificadas como O-553-076-2012 y O-553-077-2012, respectivamente, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica fijar el Peaje correspondiente a los proyectos "Líneas en 69kV Guatemala Este – Guadalupe 4 y 5"; "Rotación de Transformadores de Potencia de la ETCEE en la Subestación Eléctrica Cobán y Santa María"; "Campo de Salida de Línea 69kV para el Circuito 4 del INDE –El Centro, en Subestación Guatemala Sur" y adicionarlas al Costo Anual de Transmisión de TRELEC, y de ETCEE, respectivamente, así mismo, remitieron información relacionada a dichas obras.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante notas identificadas como GTTA-NotaS2012-74, GTTA-NotaS2012-76, y GTTA-NotaS2012-75, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica solicitó al Administrador del Mercado Mayorista su pronunciamiento respecto a las solicitudes realizadas por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC- y Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, -ETCEE-; por lo que mediante notas identificadas como GG-393-2012; GG-447-2012; y GG-309-2012, el Administrador del Mercado Mayorista remitió el pronunciamiento solicitado.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESUELVE:

- I. Adicionar al Peaje Secundario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE- fijado en la Resolución CNEE-2-2011 numeral romano I, la cantidad de **sesenta y siete mil doscientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(67,285.64 US\$/Año)**, monto que incluye el ajuste automático al Peaje del Sistema Secundario definido en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano V, la anualidad de las instalaciones de transmisión y los costos anuales de operación, mantenimiento y administración correspondientes a los proyectos "Campo de Salida de Línea de 69 kV para el Circuito 4 INDE – El Centro en la Subestación Guatemala Sur" y "Rotación de Transformadores de Potencia de la ETCEE en la Subestación Eléctrica Cobán y Santa María", el cual se asignará de la siguiente forma:
  - I.I. Para la asignación de Peajes por parte del Administrador del Mercado Mayorista, con base en la Norma de Coordinación Comercial No. 9, se adiciona al Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Central la cantidad de **treinta y cuatro mil setecientos treinta con ochenta y cinco** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(34,730.85 US\$/Año)**, por lo que se modifica el Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Central, fijado en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano I.I y se fija en la cantidad de **un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con veintinueve** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(1,942,525.29 US\$/Año)**, dicho monto incluye el ajuste automático al Peaje del Sistema Secundario definido en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano V.
  - I.II. Para la asignación de Peajes por parte del Administrador del Mercado Mayorista, con base en la Norma de Coordinación Comercial No. 9, se adiciona al Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Occidente la cantidad de **veintiún mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y un** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(21,681.41 US\$/Año)**, por lo que se modifica el Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Occidente, fijado en la Resolución CNEE-47-2012, numeral romano I.I y se fija en la cantidad de **once millones ciento noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con noventa y siete** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(11,194,718.97 US\$/Año)**, dicho monto incluye el ajuste automático al Peaje del Sistema Secundario definido en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano V.
  - I.III. Para la asignación de Peajes por parte del Administrador del Mercado Mayorista, en base a la Norma de Coordinación Comercial No. 9, se adiciona al Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Oriente la cantidad de **diez mil ochocientos setenta y tres con treinta y ocho** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(10,873.38 US\$/Año)**, por lo que se modifica el Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Oriente, fijado en la Resolución CNEE-47-2012, numeral romano I.II y se fija en la cantidad de **siete millones ciento setenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con treinta y nueve** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(7,179,624.39 US\$/Año)**, dicho monto incluye el ajuste automático al Peaje del Sistema Secundario definido en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano V.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- II. Adicionar al Peaje Secundario de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, -TRELEC- fijado en la Resolución CNEE-2-2011 numeral romano II, la cantidad de **diecisiete mil quinientos sesenta con setenta y cinco** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(17,560.75 US\$/Año)** monto que incluye el ajuste automático al Peaje del Sistema Secundario definido en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano V, la anualidad de las instalaciones de transmisión y los costos anuales de operación, mantenimiento y administración correspondientes al proyecto "Líneas en 69 kV Guatemala Este – Guadalupe 4 y 5", el cual se asignará de la siguiente forma:
- II.I. Para la asignación de Peajes por parte del Administrador del Mercado Mayorista, con base en la Norma de Coordinación Comercial No. 9, se adiciona al Sistema Secundario de Subtransmisión TRELEC Región Central, la cantidad de **diecisiete mil quinientos sesenta con setenta y cinco** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(17,560.75 US\$/Año)**, por lo que se modifica el Valor Máximo del Peaje del Sistema Secundario de Subtransmisión TRELEC Región Central, fijado en la Resolución CNEE-74-2012, numeral romano II y se fija en la cantidad de **veintiún millones trescientos ocho mil setecientos noventa y tres con diez** centavos de dólar de los Estados Unidos de América al año **(21,308,793.10 US\$/Año)**, dicho monto incluye el ajuste automático al Peaje del Sistema Secundario definido en la Resolución CNEE-2-2011, numeral romano V.
- III. Se anexa a la presente Resolución la desagregación de los Peajes que por la presente se fijan, adicionan y modifican.
- IV. La presente Resolución entra en vigencia a partir del día uno del mes inmediato siguiente a su publicación en el Diario de Centro América-
- V. Publíquese.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente



Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar  
Director

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General

**Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés**  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



**ANEXO**  
Resolución CNEE-153-2012  
**DESAGREGACIÓN DE LOS PEAJES**

**Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, -ETCEE-**

**Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Central:**

**Subestaciones**

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Pot. Nom, Natural (MVA)	Peaje (US\$/Año) 2012
1	Guate Sur	C.Conexión   69kV   EL   BD   Conv.   Con Int	1	-	34,730.85
<b>TOTAL</b>				-	<b>34,730.85</b>

**Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Occidente:**

**Subestaciones**

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Pot. Nom, Natural (MVA)	Peaje (US\$/Año) 2012
1	Santa María*	Máquina   69/13,8kV   0 a 7 MVA   3F   TRANSF.	1	-1.5	-9,292.03
2	Santa María	Máquina   69/13,8kV   0 a 7 MVA   3F   TRANSF.	1	5	30,973.44
<b>TOTAL</b>				<b>3.5</b>	<b>21,681.41</b>

\* El valor negativo corresponde a las instalaciones de transmisión las cuales pasan a desuso o son reconfiguradas.

**Sistema Secundario de Subtransmisión ETCEE Región Oriente:**

**Subestaciones**

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Pot. Nom, Natural (MVA)	Peaje (US\$/Año) 2012
1	Cobán*	Máquina   69/13,8kV   8 a 14 MVA   3F   TRANSF.	1	-10	-54,366.91
2	Cobán	Máquina   69/13,8kV   8 a 14 MVA   3F   TRANSF.	1	12	65,240.29
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>10,873.38</b>

\* El valor negativo corresponde a las instalaciones de transmisión las cuales pasan a desuso o son reconfiguradas.

**Resumen**

Resumen	Peaje (US\$/Año) 2012
ETCEE Central	34,730.85
ETCEE Occidente	21,681.41
ETCEE Oriente	10,873.38
<b>TOTAL</b>	<b>67,285.64</b>

**Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, -TRELEC-**

**Sistema Secundario de Subtransmisión TRELEC Región Central:**

**Líneas de Transmisión**

No.	Nombre	Descripción	Longitud (km)	Peaje (US\$/Año) 2012
1	GEG-692 - MCR-694*	LT 69kV   DC   1 C/F   Urbana   Partridge 266,8 MCM	-2.56	-42,292.39
2	MCR-694 - RBR-69*	LT 69kV   DC   1 C/F   Urbana   Partridge 266,8 MCM	-0.11	-1,806.51
3	GEG-692 - MCR-694	LT 69kV   DC   1 C/F   Urbana   Flint 740 MCM	2.56	59,129.67
4	MCR-694 - RBR-69	LT 69kV   DC   1 C/F   Urbana   Flint 740 MCM	0.11	2,529.98
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>17,560.75</b>

\* El valor negativo corresponde a las instalaciones de transmisión las cuales pasan a desuso o son reconfiguradas.

**Resumen**

Resumen	Peaje(US\$/Año) 2012
Líneas de Transmisión	17,560.75
<b>TOTAL</b>	<b>17,560.75</b>